

RESOLUCIÓN NÚMERO 001259

(09 NOV 2022)

Por medio de la cual se Adjudica la Licitación Pública
No. LP-00-006-2022

**EL SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1071 de 1999, Decreto 1742 de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No.009292 del 3 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.001244 del 7 de octubre de 2022, el **SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-00-006-2022 que tiene por objeto el ***“Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales”***.

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos es la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$184.126.867.000,00) M/CTE.**, presupuesto se encuentra cubierto y distribuido de la siguiente manera:

CINCO MIL CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$5.014.669.000), para el periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y 31 de diciembre de 2022, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 50422 de fecha 5 de agosto de 2022**, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la DIAN.

CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$179.112.198.000,00), con vigencias futuras para los años 2023, 2024, 2025 y 2026, aprobadas mediante Radicado No.2-2022-042543 del 21 de septiembre de 2022, expedido por El Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Año 2023	\$48.626.790.000
Año 2024	\$51.349.890.000

Hoja No. 2 de la Resolución por medio de la cual se Adjudica la Licitación Pública No. LP-00-006 de 2022

Año 2025	\$52.890.387.000
Año 2025	\$26.245.131.000

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos fueron publicados en el **SECOP II** (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co desde el 7 de octubre de 2022.

Que en la hora y fecha prevista para el cierre del proceso de selección y presentación de ofertas en el SECOP II, establecido para el 25 de octubre de 2022 a las 9:00 am, se dejó constancia de la presentación de dos (2) propuesta a saber:

No.	NOMBRE PROPONENTES
1	UNION TEMPORAL ALMALOGISTICA
2	UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA

Que el Comité Evaluador rindió su informe de evaluación y ponderación de las ofertas, arrojando un consolidado inicial, el cual fue puesto a disposición de los oferentes en el Portal Único de Contratación (Secop II), para su verificación y presentación de observaciones, durante el término estipulado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, es decir, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 27 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2022 , con el siguiente resultado:

I. Verificación de requisitos habilitantes Jurídicos, Capacidad financiera y Organizacional

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL ALMALOGISTICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Ofrecimiento técnico:

No.	Proponente	Experiencia del oferente	Requerimientos técnicos	Otros Requisitos adicionales del proponente	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL ALMALOGISTICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

II. Ponderación de las ofertas habilitadas

No.	Proponente	6.1.1. PONDERACION ECONOMICA (Máximo 68,5 puntos)	6.1.2. PONDERACION DE CALIDAD (Máximo 20 puntos)	6.1.3 Estímulo a la Industria Nacional Colombiana: (Máximo 10 puntos)	6.1.4. Incentivo para vinculación laboral de personas con discapacidad (Máximo 1 punto)	6.1.5. Incentivo para proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres (Máximo 0,25 puntos)	6.1.6. Calidad MYPIMES (Máximo 0,25 puntos)	PUNTAJE TOTAL
-----	------------	---	--	---	---	--	---	---------------

Hoja No. 3 de la Resolución por medio de la cual se Adjudica la Licitación Pública No. LP-00-006 de 2022

1	UNION TEMPORAL ALMALOGISTICA	67,22	20	10	0	0,25	0,0	97,47
2	UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA	68,50	20	10	0	0,25	0,25	99,00

III. Orden de elegibilidad

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Proponente	Puntaje Obtenido
1	UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA	99,00
2	UNION TEMPORAL ALMALOGISTICA	97,47

Que durante el término de traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes y de ponderación de las propuestas, se presentaron observaciones al mismo, por parte de los oferentes: UNION TEMPORAL ALMALOGISTICA y UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA; las respuestas dadas por la Entidad fueron publicadas en la plataforma SECOP II el día 8 de noviembre de 2022.

Que el 8 de noviembre de 2022 se publicó el informe consolidado final de evaluación de requisitos habilitantes y de ponderación de las propuestas en el Secop II, teniendo en cuenta la verificación por parte de Comité Evaluador de las respuestas de los proponentes a los requerimientos de subsanación realizados y las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones al informe presentado, así:

“(…)

IV. Verificación de requisitos habilitantes Jurídicos, Capacidad financiera y Organizacional

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL ALMALOGISTICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Ofrecimiento técnico:

No.	Proponente	Experiencia del oferente	Requerimientos técnicos	Otros Requisitos adicionales del proponente	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL ALMALOGISTICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

V. Ponderación de las ofertas habilitadas

No.	Proponente	6.1.1. PONDERACION ECONOMICA (Máximo 68,5 puntos)	6.1.2. PONDERACION DE CALIDAD (Máximo 20 puntos)	6.1.3 Estímulo a la Industria Nacional Colombiana: (Máximo 10 puntos)	6.1.4. Incentivo para vinculación laboral de personas con discapacida d (Máximo 1 punto)	6.1.5. Incentivo para proponentes con emprendimient os y empresas de mujeres (Máximo 0,25 puntos)	6.1.6. Calidad MYPIMES (Máximo 0,25 puntos)	PUNTAJE TOTAL
-----	------------	---	--	---	--	---	--	------------------

RESOLUCIÓN NUMERO:

Hoja No. 4 de la Resolución por medio de la cual se Adjudica la Licitación Pública No. LP-00-006 de 2022

1	UNION TEMPORAL ALMALOGISTICA	67,22	20	10	0	0,25	0,0	97,47
2	UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA	68,50	20	10	0	0,25	0,25	99,00

VI. Orden de elegibilidad

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Proponente	Puntaje Obtenido
1	UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA	99,00
2	UNION TEMPORAL ALMALOGISTICA	97,47

Que la audiencia pública de adjudicación que se llevó a cabo el día 9 de noviembre de 2022, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, como consta en el acta de la misma fecha, contando con la presencia de los miembros del Comité de Evaluación y los proponentes que asistieron de forma presencial a dicha audiencia.

Que los proponentes asistentes **UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA Y LA UNION TEMPORAL ALMALOGISTICA**, dentro de la audiencia de adjudicación, realizaron observaciones a las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación final, sobre la cual la Entidad dio respuesta en la misma audiencia como consta en el acta que se publica y hace parte del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 009292 del 3 de octubre de 2022, el Director General de AUE -DIAN delegó en el Subdirector de Compras y Contratos, la competencia contractual para la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública **No. LP-006-2022**.

Que en la Audiencia de Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-00-006-2022**, de acuerdo con lo consignado en el acta respectiva, el **COMITÉ EVALUADOR**, dentro de sus competencias, **RECOMENDÓ SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS** de la **UAE DIAN**, delegado para adjudicar de acuerdo a la Resolución No. 009292 del 3 de octubre de 2022, **ADJUDICAR** el presente proceso a la **UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA**, conformada por: **CAMARCA S.A.S., TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S., ASOCIACIÓN DE TRANSPORTES ESPECIALES., DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A. E INFOTIC S.A.**, representada legalmente por el señor **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.72.225.558, por haber obtenido el mayor puntaje en la ponderación de las ofertas, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y ser la propuesta más favorable para la Entidad y para los fines que ella busca, por un valor de hasta **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$184.126.867.000,00) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor sobre las Ventas (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos, por cumplir con todos los requisitos de habilitación y verificación establecidos en el pliego de condiciones, ocupar primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con los factores y criterios de ponderación establecidos en dicho pliego, y ser la propuesta más favorable para la Entidad.

En mérito de las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades el Subdirector de Compras y Contratos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, acogiendo la recomendación del comité evaluador.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública No. LP-00-006-2022, cuyo objeto es *“Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales”*, a la UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA, representada legalmente por el señor **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.72.225.558, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y ser la propuesta favorable para la Entidad y para los fines que ella busca, por un valor de hasta **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$184.126.867.000,00) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor sobre las Ventas o (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el adjudicatario se entiende notificado en la audiencia de adjudicación, de la decisión adoptada por la administración en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente proveído en el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a través del Portal Único de Contratación, por intermedio de la Subdirección de Compras y Contratos.

PARÁGRAFO: La grabación en audio del desarrollo de la audiencia de adjudicación, se publicará junto con el acta en el SECOP II, los cuales forman parte integral de la presente resolución y podrán ser consultados en el siguiente sitio web:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20615356&isFromPublicArea=True&isModal=False>

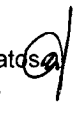
ARTÍCULO: CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 0 9 NOV 2022


CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Compras y Contratos

Proyectó: Maria Eugenia Vitoviz Chavarro / Funcionaria Subdirección de Compras y Contratos 

Revisó: Ana Sofia Martinez Castro / Funcionaria Subdirección de Compras y Contratos 